

*Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Guatemala C.A.*

ACUERDO GUBERNATIVO No.: 17 - 2021

GUATEMALA, 27 ENE 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Presidente de la República, realizar los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia, Embajadores y demás funcionarios que le corresponda.

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Económico y Social de Guatemala, por medio del oficio CES-UAIP-004-2021 de fecha 21 de enero de 2021, solicita efectuar una reforma al Acuerdo Gubernativo No. 2-2021 de fecha 5 de enero de 2021, a través del cual fueron nombrados los Consejeros Titulares y Delegados Suplentes que integrarán el Consejo Económico y Social, en el sentido de subsanar el nombre del Delegado Suplente del Sector Cooperativista, Oswaldo García León, y no como se consignó.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 inciso e), de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Reformar el Artículo 1. del Acuerdo Gubernativo No. 2-2021 de fecha 5 de enero de 2021, en el apartado del Sector Cooperativista Delegados Suplentes, el cual queda así:

...“Delegados suplentes:

- 1) Sandra Josefina Chiroy Guarcax.
- 2) Oswaldo García León.
- 3) Danilo Eduardo Lemus Fuentes.
- 4) Wílve Jose Salazar Arredondo.”

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMANI FALLA

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Lidia Loyola Susana Lemus Arriaga
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA